

	PÁGINA		PÁGINA
Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, a celebrar en Santander con arreglo a las bases que se detallan	2999	una plaza especial de Administrador de Rentas y Exacciones	2987
MINISTERIO DE COMERCIO		Anuncio del Ayuntamiento de Aguilas por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado	2987
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 30 (Productos químicos auxiliares para las industrias textil, del papel y del cuero)	3001	Anuncio del Ayuntamiento de Eclija por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Suboficial Jefe de la Policía Municipal	2987
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 63 (Libros, periódicos y revistas)	3001	Anuncio del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona) por el que se transcribe relación de solicitudes presentadas al concurso convocado para proveer la plaza de Director del Museo-Archivo Municipal y se hace público el Tribunal que ha de juzgar el citado concurso	2987
ADMINISTRACION LOCAL			
Anuncio de la Diputación Provincial de Málaga por el que se convoca concurso para proveer en propiedad			

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de marzo de 1960 por la que se constituye una Comisión coordinadora de los problemas de la moralidad pública.

Excelentísimos señores:

Al Patronato de Protección a la Mujer corresponde, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 20 de diciembre de 1952, velar por la moralidad pública y muy especialmente por la de la mujer. Asimismo, el Decreto-ley abolicionista de 3 de marzo de 1956 encomienda al Patronato la tarea de procurar la reeducación de la mujer prostituida.

El cumplimiento de estas funciones requiere, para su mayor eficacia, coordinar la labor de aquellos Organismos a los que directamente afectan los problemas de la moralidad pública, en sus diversos aspectos de protección, orden público, sanitarios y asistenciales, por lo que se hace necesario establecer una Comisión coordinadora, en la que estén representados los Ministerios de Justicia y de la Gobernación y la acción moralizadora de la Iglesia, que deberá radicar en el primero de los Ministerios citados, del que depende el Patronato de Protección a la Mujer.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Justicia y de la Gobernación, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se constituye en el Ministerio de Justicia una Comisión coordinadora de los problemas de moralidad pública, en relación con la mujer, y muy particularmente de las cuestiones derivadas de la aplicación del Decreto-ley de 3 de marzo de 1956.

Art. 2.º Esta Comisión estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Justicia.

Vicepresidente: El Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

Un Vocal: Representante del Ministerio de la Gobernación.

Un Vocal: Representante de la Cruzada Nacional de la Decencia.

Actuará de Secretario de la Comisión el que lo sea del Patronato de Protección a la Mujer.

El Presidente podrá recabar las colaboraciones que considere oportunas en los asuntos de su competencia.

Art. 3.º Corresponderá a esta Comisión la función de coordinar la labor de cuantas Autoridades y Organismos se interesan por los problemas de la moralidad pública, en relación con la mujer, y especialmente de la prostitución enfocándoles con visión de conjunto para la más eficaz resolución de los mismos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de la Gobernación.

ORDEN de 3 de marzo de 1960 por la que se amplía la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Pesca.

Excelentísimos e Ilustrísimos señores:

De conformidad con la propuesta formulada por los Organismos interesados,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien ampliar la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Pesca con dos Vocales del Ministerio de Obras Públicas, representantes de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y de la Comisión Administrativa de Puertos; un Vocal representante del Instituto de Investigaciones Pesqueras dependiente del Patronato «Juan de la Cierva» de Investigación Técnica, y, por último, con un Vocal representante del Servicio Sindical de Estadística.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de Obras Públicas, de Industria, de Agricultura, Secretario general del Movimiento y de Comercio e Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Estadística, Jefe de la O. C. Y. P. E. de la Presidencia del Gobierno y Director del Instituto Oceanográfico.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de febrero de 1960 por la que se dan normas para que las Escuelas primarias privadas declaradas «subvencionadas» puedan solicitar la concesión del beneficio en el año actual.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que la concesión de subvenciones a las Escuelas o Colegios de Enseñanza primaria no oficial con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el Presupuesto general de gastos del Departamento para el bienio de 1960-1961, en su capítulo 400, artículo 430, servicio 347, numeración 431.347, se hará por lo que al ejercicio económico de 1960 se refiere, a